



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2023-7-1-0000174

Montevideo, 17 ENE. 2023

VISTO: la situación agroclimática actual según monitoreo realizado por el Sistema Nacional de Información Agropecuaria (SNIA);

RESULTANDO: I) que en el marco de lo previsto por el artículo 4° y siguientes del Decreto N° 829/008, de 24 de diciembre de 2008, reglamentario de los artículos 39 y 207 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, se convocó a la Comisión de Emergencias Agropecuarias a efectos de evaluar y asesorar a esta Secretaría de Estado en relación a la situación agroclimática;

II) que por Resolución ministerial N° 958/2022, de 24 de octubre de 2022 se declaró la Emergencia Agropecuaria para los rubros ganadería, lechería, horticultura, fruticultura y agricultura, en todo el territorio nacional, (zona rural) por el término de 90 días a partir de la fecha de la Resolución;

III) que analizada la información disponible y datos actuales recabados, la Comisión de Emergencias Agropecuarias, por informe de fecha 17 de enero de 2023, recomienda la extensión de la declaración de Emergencia Agropecuaria en todo el territorio nacional, debido al déficit hídrico y forrajero constatado, incluyendo en ella a los rubros apicultura, avicultura y forestación, por el término de 90 días a contar de la última declaración de emergencia dispuesta;

IV) que por otra parte la Comisión de Emergencias Agropecuarias, ante el planteo efectuado por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, recomienda declarar la Emergencia Sanitaria ante la constatación de la plaga HBL en citrus en la localidad de Bella Unión y a 10 km. a la redonda, circunscribiéndose a la 7ma. seccional policial de Artigas;

CONSIDERANDO: que de la evaluación realizada por técnicos de esta Secretaría de Estado, del Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET) y la propia Comisión de Emergencias Agropecuarias, se concluye en la conveniencia de declarar la Emergencia Agropecuaria y Sanitaria recomendadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y disposiciones citadas;

R 0 0 1 0

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

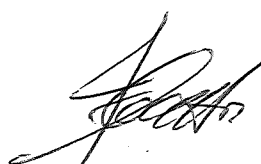
RESUELVE:

1º) Extiéndese la Emergencia Agropecuaria para los rubros ganadería, lechería, horticultura, fruticultura y agricultura en todo el territorio nacional, por el término de 90 (noventa) días a partir del 23 de enero de 2023, incluyéndose en ella a los rubros apicultura, avicultura y forestación.

2º) Declárase la Emergencia Sanitaria por la plaga HLB en citrus en la localidad de Bella Unión y a 10 km. a la redonda, circunscribiéndose a la 7ma. seccional policial de Artigas.

3º) Por la División Administración General dése cuenta a la Comisión de Emergencias Agropecuarias y publíquese en la página web de este Ministerio.

4º) Publíquese en el Diario Oficial y, cumplido, archívese.



Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

RC